

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**26967** *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 que rectifica la de 24 de octubre de 1990, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Juzgado de Menores entre Secretarios Judiciales de la segunda y tercera categoría.*

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios Judiciales de la segunda y tercera categoría, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el apartado donde se relacionan las Secretarías vacantes, donde dice: «Barcelona número 2», debe decir: «Barcelona número 1».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**26968** *ORDEN de 6 de noviembre de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de la Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcobendas número 3 (Madrid).  
 Alcorcón número 3 (Madrid).  
 Alcorcón número 4 (Madrid).  
 Aoiz (Navarra).  
 Aranda de Duero número 2 (Burgos).  
 Archidona (Málaga).  
 Arrecife número 4.  
 Azpeitia número 2 (Guipúzcoa).  
 Cabra número 1 (Córdoba).  
 Carballo número 2 (La Coruña).  
 Casas Ibáñez (Albacete).  
 Castuera número 1 (Badajoz).  
 Corcubión número 2 (La Coruña).  
 Estella número 2 (Navarra).  
 Guadix número 2 (Granada).  
 Huércal-Overa número 1 (Almería).  
 Infiesto (Asturias).  
 Langreo número 1 (Asturias).  
 Miranda de Ebro número 2 (Burgos).  
 Mislata número 1 (Valencia).  
 Montijo (Badajoz).  
 Motilla del Palancar número 1 (Cuenca).  
 Mula número 2 (Murcia).  
 Ocaña número 2 (Toledo).  
 Olot número 1 (Gerona).  
 Ontinyent número 2 (Valencia).  
 Paterna número 2 (Valencia).  
 El Puerto de la Cruz número 2 (Tenerife).  
 Purchena (Almería).  
 San Javier (Murcia).  
 San Vicente del Raspeig número 1 (Alicante).  
 Tafalla número 2 (Navarra).  
 Tarazona número 1 (Zaragoza).  
 Tarazona número 2 (Zaragoza).  
 Tomelloso número 1 (Ciudad Real).  
 Tudela número 3 (Navarra).  
 Ubeda número 1 (Jaén).  
 Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).  
 Villanueva de la Serena número 1 (Badajoz).  
 Zafra número 1 (Badajoz).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.